



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 09 de agosto de 2023
H.C.M. PIE N° 122/23

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



0-4699.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 85 de 09 de agosto de 2023, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2020/23, emitido por la Concejal Luz Melisa Cortes, con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N°122/23

En aplicación de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 26/14 de fiscalización, modificada por la Ley Autonómica Municipal 330/23, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Informe, cuál es el estado actual de la deuda que tiene la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre (ELAPAS) con el estado boliviano (detalle del monto pagado antes de acceder al diferimiento de pagos del DS. N° 4479 de 24 de marzo de 2021). Remita un extracto detallado.
2. Remita un detalle de todos los pagos realizados por ELAPAS al estado boliviano desde la firma de la nefasta reprogramación de la deuda en el año 2005, haciendo referencia de las cuentas a las que se realizaron los pagos, montos, fechas, autoridades que autorizaron los pagos, etcétera.
3. En la gestión 2002 la KFW condonó la deuda de ELAPAS, qué gestiones se realizaron desde el ejecutivo municipal y ELAPAS hasta la nefasta suscripción de la reprogramación de la deuda el año 2005, para acreditar la condonación de la deuda y la extinción de la obligación de ELAPAS de seguir pagando una deuda condonada.
4. Informe, por cuánto tiempo ELAPAS se beneficiará con el diferimiento de pagos al que accedió en razón a lo dispuesto en el DS. N° 4479 de 24 de marzo de 2021.
5. Informe, a cuánto asciende el "beneficio" económico por concepto del diferimiento de pagos dispuesto en el DS. N° 4479 de 24 de marzo de 2021 con el que se "favoreció" a ELAPAS desde su inscripción a la fecha.
6. Detalle en qué se han utilizado los recursos obtenidos por concepto del diferimiento de pagos del que se "beneficia" ELAPAS al haberse favorecido con lo dispuesto en el DS. N° 4479 de 24 de marzo de 2021.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

7. Informe a qué partida presupuestaria fueron incluidos o inscritos los recursos provenientes del "beneficio" al que accedió ELAPAS por concepto de la adscripción a lo dispuesto en el DS. N° 4479 de 24 de marzo de 2021.
8. Detalle la ejecución presupuestaria de las gestiones 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
9. Remita una copia del POA de las gestiones 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
10. Informe, qué acciones fueron realizadas por la actual directiva de ELAPAS y por el ejecutivo municipal a la cabeza de Enrique Leño, con relación al arbitrario pago de la deuda ya condonada por la KFW. De haberse realizado alguna acción, especifique qué tipo de acciones y sus resultados.
11. Qué acciones se pretende realizar desde ELAPAS y el ejecutivo municipal para extinguir la deuda de ELAPAS con el estado boliviano, en razón a que la misma ya fue condonada en la gestión 2002 por la KFW, o es que el acogerse al diferimiento de pagos al que accedió en razón a lo dispuesto en el DS. N° 4479 de 24 de marzo de 2021, es la única acción que se pretende realizar desde ELAPAS y el ejecutivo municipal a la cabeza de Enrique Leño.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

